

Valledupar, 20 de octubre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que el extremo accionado SOCIEDAD DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, presentaron subsanación a contestación de la demanda oportunamente.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120210024100](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)  
REF: ORDINARIO LABORAL.  
DEMANDANTE: LENIS MERCEDES MAESTRE PINTO  
DEMANDADO: SOCIEDAD DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Valledupar, 20 de octubre de 2022

**A U T O**

Se decide respecto de la subsanación a la contestación a la demanda presentada por las demandadas SOCIEDAD DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En proveído del 13 de septiembre de 2022, se ordenó al extremo accionado subsanar escrito de demanda; quienes en término y oportunidad presentaron la corrección endilgada en proveído de maras, el cual estudiado reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del CPTSS. En consecuencia, se admiten las contestaciones presentadas por esas demandadas; y se convoca a las partes, el día lunes 21 de noviembre de 2022 a las 03:00 P.M., oportunidad en la que se realizará la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y eventualmente se desarrollaran las etapas de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
Juez

Proyectó: ACMM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No 125 del 21 de octubre de 2022  
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA  
SECRETARIO